



PUERTO LA PLATA

Consortio de Gestión del Puerto La Plata
2024

Información Sumaria

Número:

Referencia: AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS (A/P 1º Junio 2024)

REUNION DE DIRECTORIO Nº 5

FECHA: 30/05/2024

TEMA: CONSIDERACIÓN APROBACIÓN AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS.

EXPEDIENTE: EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio Nº 5, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 30 de Mayo de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad aprobar un incremento del 41.7% en las Tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Abril 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente. Así también, aprueban un incremento del 53% con respecto a las Tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Enero a Abril 2024. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del día 1º de Junio de 2024. Seguidamente se transcriben los términos de la correspondiente Resolución:

Puerto La Plata, 30 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Ex-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP";

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 31 de Enero de 2024, según consta en resolución RESFC-2024-8-E-PLP-DIREC.

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 41.7% por el IPIM a partir del mes de Junio de 2024, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2024.

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 53%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Junio de 2024, tomando en

consideración los índices reales de Enero a Abril 2024.

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC.1596/99, el DIRECTORIO

DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 41.7% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de enero a abril de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 53% con respecto a las tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de enero a abril de 2024;

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de junio de 2024.

ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.